

Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

De: DIEGO ARMANDO BADILLO HERNANDEZ

Enviado el: miércoles, 3 de febrero de 2021 5:38 p. m.

Para: ABOGADO JORGE NUÑEZ; Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

Asunto: Fwd: RECURSO DE REPOSICION RAD 2018 00135 Referente a la liquidacion del credito.

Datos adjuntos: Recurso de Reposicion Reliquidacion del despaho. Rad 2018 00 135.pdf

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Referencia: Recurso de Reposición Reliquidación del Despacho

Demandante: NOHORA MONTAGUT FLOREZ

Demandado: NESTOR MAURICIO REYES CONTRERAS Y OTRO

Radicado: 2018-00135-00

Respetado señor Juez,

DIEGO ARMANDO BADILLO HERNANDEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 91.511.946 de Bucaramanga y portador de la T.P. No. 161.030 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, por medio del presente escrito me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto que modifica y declara en firme la Liquidación del Crédito realizada por su despacho, y puesta en conocimiento mediante auto de fecha 1 de Febrero del 2020; en los siguientes términos:

A. EL DESPACHO AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN NO TUVO EN CUENTA, EL abono realizado por la parte demandante:

Fecha de consignación: 2018-08-08 (Folio 145 del cuaderno demanda principal).

- DESCRIPCION: "INTERESES MORA 2018, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y CANONES MAS IVA INCREMENTO 25% MESES JUNIO Y JULIO DEL 2018. Valor consignación: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$ 4.978.600.00)
- Número de cuenta Judicial: 680012041006
- Numero de proceso judicial: 68001400300620180013500
- Demandante: NOHORA MONTAGUT FLOREZ
- A nombre de: Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga.
- Consignante: NESTOR JOSUE REYES NUNCIRA
- En esta consignación se cancelan los intereses correspondientes a los meses de Febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2018, más cánones, más IVA más Incremento 25% mes junio y julio de 2018.

B. En la liquidación del crédito elaborada por su despacho, solo se tiene en cuenta un Abono a la Obligación Realizado en Fecha 18 de diciembre del año 2.020 – por la Suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000.00).

B. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de Carácter Imperativo, el seguimiento del Ordenamiento Jurídico Colombiano en el Cual señala en su código Civil:

Artículo 1653. Imputación del pago a intereses

Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital.”

Bajo el Presupuesto señalado en la Descripción del Abono por Intermedio del Banco Agrario se pagó para cubrir dichos monto INTERESES MORA FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO.

Desconociéndose las Razones Jurídicas, para No reconocerse Dicho Abono para el pago de intereses o abono a la obligación en el acápite de Capital.

Se hace necesario Señalar que el no cumplimiento de la norma civil, y no tener en cuenta dicho Abono lesiona, patrimonialmente a mi mandante, por cuanto permite un acrecimiento de los intereses, injustificado.

C. PETICION FORMAL

Se sirva formalmente Reponer la Liquidación del crédito, incluyendo el pago contentivo al folio 145 de la demanda principal, consignación del banco Agrario de fecha 5 de agosto del 2018, por lo cual solicito se sirva realizar una nueva liquidación por parte de su despacho teniendo en cuenta lo siguiente:

- DESCRIPCION: “INTERESES MORA 2018, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y CANONES MAS IVA INCREMENTO 25% MESES JUNIO Y JULIO DEL 2018. Valor consignación: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$ 4.978.600.00)
- Número de cuenta Judicial: 680012041006
- Numero de proceso judicial: 68001400300620180013500
- Demandante: NOHORA MONTAGUT FLOREZ
- A nombre de: Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga.
- Consignante: NESTOR JOSUE REYES NUNCIRA
- En esta consignación se cancelan los intereses correspondientes a los meses de Febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2018, más cánones, más IVA más Incremento 25% mes junio y julio de 2018.

Lo anterior por cuanto al su despacho no tener en cuenta la consignación aludida, afectaría el patrimonio de mi mandante que es base de su sustento y el de su núcleo familiar.

Anexo: Copia de la Consignación anexa folio 145 Cuaderno principal.

Atentamente,

DIEGO ARMANDO BADILLO HERNANDEZ
C.C. 91.511.946 de Bucaramanga

T.P. 161.030 del C. S. de la J.

----- Forwarded message -----

De: **DIEGO ARMANDO BADILLO HERNANDEZ** <badillo.abogado@gmail.com>

Date: mié, 3 de feb. de 2021 a la(s) 16:12

Subject: RECURSO DE REPOSICION RAD 2018 00135 Referente a la liquidacion del credito.

To: DIEGO ARMANDO BADILLO HERNANDEZ <badillo.abogado@gmail.com>

Scanned by *TapScanner*

<http://bit.ly/TAPSCAN>

DIEGO ARMANDO BADILLO HERNANDEZ

Abogado Universidad Santo Tomas
Dirección: Calle 63 No. 17 E – 83 La Ceiba Bucaramanga
Email: badillo.abogado@gmail.com Cel: 314-2476130

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Referencia: Recurso de Reposición Reliquidación del Despacho
Demandante: NOHORA MONTAGUT FLOREZ
Demandado: NESTOR MAURICIO REYES CONTRERAS Y OTRO
Radicado: 2018-00135-00

Respetado señor Juez,

DIEGO ARMANDO BADILLO HERNANDEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 91.511.946 de Bucaramanga y portador de la T.P. No. 161.030 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, por medio del presente escrito me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra auto que modifica y declara en firme la Liquidación del Crédito realizada por su despacho, y puesta en conocimiento mediante auto de fecha 1 de Febrero del 2020; en los siguientes términos:

A. EL DESPACHO AL MOMENTO DE LA LIQUIDACION NO TUVO EN CUENTA, EL abono realizado por la parte demandante:

Fecha de consignación: 2018-08-08 (Folio 145 del cuaderno demanda principal).

- DESCRIPCION: "INTERESES MORA 2018, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y CANONES MAS IVA INCREMENTO 25% MESES JUNIO Y JULIO DEL 2018. Valor consignación: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$ 4.978.600.00)
- Número de cuenta Judicial: 680012041006
- Numero de proceso judicial: 68001400300620180013500
- Demandante: NOHORA MONTAGUT FLOREZ
- A nombre de: Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga.
- Consignante: NESTOR JOSUE REYES NUNCIRA
- En esta consignación se cancelan los intereses correspondientes a los meses de Febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2018, más cánones, más IVA más Incremento 25% mes junio y julio de 2018.

B. En la liquidación del crédito elaborada por su despacho, solo se tiene en cuenta un Abono a la Obligación Realizado en Fecha 18 de diciembre del año 2.020 – por la Suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000.00).

B. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de Carácter Imperativo, el seguimiento del Ordenamiento Jurídico Colombiano en el Cual señala en su código Civil:

Artículo 1653. Imputación del pago a intereses

Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital."

Bajo el Presupuesto señalado en la Descripción del Abono por Intermedio del Banco Agrario se pagó para cubrir dichos monto INTERESES MORA FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO.

DIEGO ARMANDO BADILLO HERNANDEZ

Abogado Universidad Santo Tomas

Dirección: Calle 63 No. 17 E – 83 La Ceiba Bucaramanga

Email: badillo.abogado@gmail.com Cel: 314-2476130

Desconociéndose las Razones Jurídicas, para No reconocerse Dicho Abono para el pago de intereses o abono a la obligación en el acápite de Capital.

Se hace necesario Señalar que el no cumplimiento de la norma civil, y no tener en cuenta dicho Abono lesiona, patrimonialmente a mi mandante, por cuanto permite un acrecimiento de los intereses, injustificado.

C. PETICION FORMAL

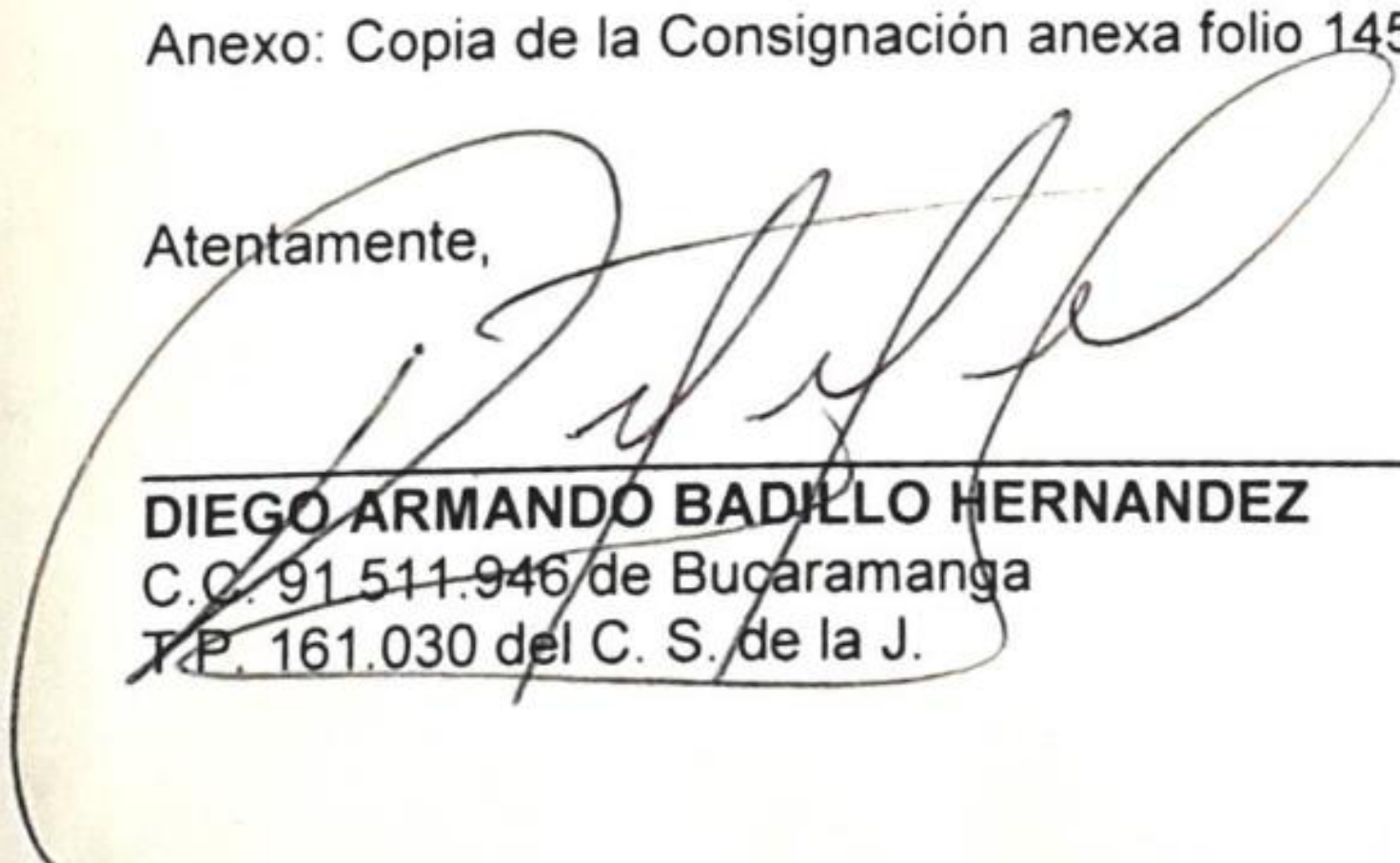
Se sirva formalmente Reponer la Liquidación del crédito, incluyendo el pago contentivo al folio 145 de la demanda principal, consignación del banco Agrario de fecha 5 de agosto del 2018, por lo cual solicito se sirva realizar una nueva liquidación por parte de su despacho teniendo en cuenta lo siguiente:

- DESCRIPCION: "INTERESES MORA 2018, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y CANONES MAS IVA INCREMENTO 25% MESES JUNIO Y JULIO DEL 2018. Valor consignación: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$ 4.978.600.00)
- Número de cuenta Judicial: 680012041006
- Numero de proceso judicial: 68001400300620180013500
- Demandante: NOHORA MONTAGUT FLOREZ
- A nombre de: Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga.
- Consignante: NESTOR JOSUE REYES NUNCIRA
- En esta consignación se cancelan los intereses correspondientes a los meses de Febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2018, más cánones, más IVA más Incremento 25% mes junio y julio de 2018.

Lo anterior por cuanto al su despacho no tener en cuenta la consignación aludida, afectaría el patrimonio de mi mandante que es base de su sustento y el de su núcleo familiar.

Anexo: Copia de la Consignación anexa folio 145 Cuaderno principal.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO BADILLO HERNANDEZ
C.C. 91.511.946 de Bucaramanga
T.P. 161.030 del C. S. de la J.



Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2011 03 05			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 4612 Oficina		NÚMERO DE OPERACIÓN 22529-1191		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL E800012041000			
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Sexto Civil MPAL Bkanga					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL E80001400340020100013504					
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			
1. ☐ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.		37829862	Montes	Florez	Nohora			
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NIIP								
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			
1. ☐ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.		13840942	Reyes	Nohora	Néstor José			
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NIIP								
CONCEPTO										
☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS										
DESCRIPCIÓN: Intereses MORA 2010 - Feb - Mar - Abr - Mayo - Junio - Julio 2 - Corones + IVA + Interés 25% Meses Junio y Julio 2010										
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 4.978.600 =						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Néstor José Reyes Nohora				C.C. O NIT No. 13840942		TELÉFONO 300 8861523				
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO										
FORMA DEL RECAUDO		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE		BANCO						
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO								
\$ 4.978.600		☐ CORRIENTE No. CUENTA								
COMISIONES (2)		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE		BANCO						
\$		☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO								
IVA (3)		☐ CORRIENTE No. CUENTA								
\$										
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)				NOMBRE DEL SOLICITANTE						
\$ 4.978.600				C.C. No. 13840942 N. José Reyes						

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES